



Expediente 3867/2025

MEMORIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2025 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL EJERCICIO 2025 MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON ANULACIÓN DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

1.ª MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 24/2022 al vigente Presupuesto Municipal, adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado con anulación de crédito de otra aplicación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
165.480.04	Adhesión a la Comunidad Energética Local Toda Sevilla	150,00
TOTAL		150,00

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
165.227.06.00	Asesoramiento energético	150,00
TOTAL		150,00

2.ª JUSTIFICACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2024-0416 de fecha 18 de abril de 2024, se aprobaron las siguientes propuestas de inversión y de gastos corrientes con cargo a la subvención PLAN MAS SEVILLA

GASTOS DE INVERSIÓN

- Ejecución de actuaciones en cubiertas para patios de los C.E.I.P. Menéndez Pidal, de los Rosales - Tocina y CEIP Juan de mesa de Tocina por importe de 330.000,00Euros
- Proyecto audio guía turística reposición de cartelera turística, con un importe de 2.500 euros
- Marcadores Electrónicos de campos de Fútbol por importe de 17.000 euros
- Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento y mejoras en parques infantiles de Tocina por importe de 113.969 euros.
- Proyecto de adecuación y reforma del CEIP Juan de Mesa de Tocina para dotarlo de servicio de comedor, por un importe de 33.388,89 euros
- Proyecto Adecuación de local en planta primera para su adaptación a centro de interpretación histórica, por importe de 17.593 euros
- Proyecto de adecuación de local en planta baja para su adaptación para refugio de animales, por importe de 10.178 euros
- Mobiliario para nueva sala de estudios por importe de 15.000,70 euros





GASTOS CORRIENTES:

- Actividades culturales por importe de 30.000

Por Resolución de Alcaldía n.º 0606/2024 de fecha 31/05/2024 se aprueba la Memoria Descriptiva Final suscrita por Alcaldía el día 31/05/2024, en la que se reflejan las actuaciones a imputar y relacionadas anteriormente.

Por Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial nº 4295/2024 de 12/07/2024, se aprobó la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Tocina para ejecución de las actuaciones solicitadas con cargo a las líneas de inversiones y gastos corrientes del programa de cooperación general del Plan Provincial Más Sevilla.

Teniendo en cuenta que en el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Plan es necesario modificar la programación de las actuaciones a desarrollar con cargo al plan, se emite esta nueva memoria de adecuación, en la que se refleja la nueva distribución de las actuaciones a llevar a cabo y que no incumplen los requisitos exigidos en las bases.

Considerando que con fecha 12 de junio de 2024 se ha emitido una nueva Memoria en la que se desprograma la actuación "Proyecto de adecuación de local en planta baja para su adaptación para refugio de animales", se redistribuye los importes subvencionados para cada actuación y se modifica el tipo de actuación de "Proyecto Adecuación de local en planta primera para su adaptación a centro de interpretación histórica" ya que no se trata de un proyecto de obras sino de suministro e instalación de equipamiento y creación de contenidos.

Ante esta situación se dictó Resolución de esta Alcaldía n.º 1255/2025 de 12/06/2025 que aprobaba la reasignación de las actuaciones de inversión del referido Plan.

Por ello, teniendo en cuenta que la ejecución de las actuaciones debe realizarse a la mayor brevedad, sin que se pueda demorar al ejercicio 2026 y que existen aplicaciones de gastos de las que se puede anular crédito para transferirlo a las aplicaciones afectadas, se hace preciso la tramitación del expediente de modificación de créditos n.º 12/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con la anulación de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.





Expediente 3867/2025

INFORME DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2025 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL EJERCICIO 2025 MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON ANULACIÓN DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha uno de julio, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n.º 12/2025 al vigente Presupuesto Municipal Prorrogado del ejercicio 2025, en la modalidad de Suplemento de créditos financiado mediante anulación de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, determina que, entre otras causas, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse por suplemento de créditos.

SEGUNDO.- En este sentido los artículos 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establecen que se puede generar crédito en el estado de gastos del Presupuesto, mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO.- El procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar las modificaciones de crédito se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990.

Atendiendo lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 al tratarse de suplementos de créditos financiado con anulación de créditos de aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, el procedimiento será ordinario y la competencia para su aprobación del Pleno del Ayuntamiento. La tramitación y el régimen de exposición pública, publicaciones y recursos serán los establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo art. 168, 169, 170 y 171 y R.D. 500/90 art. 20, para la aprobación de los Presupuestos Generales.





CUARTO.- Se incorpora al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el expediente se informa favorablemente.

Procede por tanto que el Sr. Alcalde-Presidente someta a la aprobación del Pleno de la Corporación de la correspondiente propuesta.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María José Navarro Recuero.

Expediente 3867/2025

CERTIFICADO SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2025 DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL PRORROGADO DEL EJERCICIO 2025
MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON ANULACIÓN DE CRÉDITO
DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

D^a. MARÍA JOSÉ NAVARRO RECUERO, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA), en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n.º 12/2025 al vigente Presupuesto Municipal Prorrogado del ejercicio 2025, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado mediante anulación de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, tiene a bien emitir el siguiente

CERTIFICA





Que del estado de ejecución del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2025 (Presupuesto prorrogado), se deduce que a fecha de hoy existe crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican y por los importes que se reflejan, para proceder a la retención y posterior transferencia de créditos objeto del Expediente de Modificación de Créditos n.º 12/2025:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE A RETENER
311.629.00	Refugio de animales MAS Sevilla	10.178,00
333.635.00	Equipamiento mobiliario MAS Sevilla	4.001,64
TOTAL EXPEDIENTE		14.179,64

Y para que así conste, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, firmo el presente certificado en Tocina, en la fecha de firma electrónica.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María José Navarro Recuero.





Expediente 3867/2025

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2025 DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL PRORROGADO DEL EJERCICIO 2025
MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON ANULACIÓN DE CRÉDITO
DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

D^a. MARÍA JOSÉ NAVARRO RECUERO, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA), en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n.º 12/2025 al vigente Presupuesto Municipal Prorrogado del ejercicio 2025, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado mediante anulación de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME EVALUACIÓN PRINCIPIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

Al estar financiado íntegramente el crédito extraordinario con anulación de créditos de otras aplicaciones del Capítulo 6 de Gastos, sin modificar, el importe total del mismo, la





aprobación del Expediente NO AFECTA al Principio de Estabilidad Presupuestaria, ni a la Regla de Gasto.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María José Navarro Recuero.

Expediente 3867/2025

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2025 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL EJERCICIO 2025 MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON ANULACIÓN DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2024-0416 de fecha 18 de abril de 2024, se aprobaron las siguientes propuestas de inversión y de gastos corrientes con cargo a la subvención PLAN MAS SEVILLA

GASTOS DE INVERSIÓN

- Ejecución de actuaciones en cubiertas para patios de los C.E.I.P. Menéndez Pidal, de los Rosales - Tocina y CEIP Juan de mesa de Tocina por importe de 330.000,00Euros
- Proyecto audio guía turística reposición de cartelería turística, con un importe de 2.500 euros
- Marcadores Electrónicos de campos de Fútbol por importe de 17.000 euros
- Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento y mejoras en parques infantiles de Tocina por importe de 113.969 euros.
- Proyecto de adecuación y reforma del CEIP Juan de Mesa de Tocina para dotarlo de servicio de comedor, por un importe de 33.388,89 euros
- Proyecto Adecuación de local en planta primera para su adaptación a centro de interpretación histórica, por importe de 17.593 euros
- Proyecto de adecuación de local en planta baja para su adaptación para refugio de animales, por importe de 10.178 euros
- Mobiliario para nueva sala de estudios por importe de 15.000,70 euros

GASTOS CORRIENTES:

- Actividades culturales por importe de 30.000





Por Resolución de Alcaldía n.º 0606/2024 de fecha 31/05/2024 se aprueba la Memoria Descriptiva Final suscrita por Alcaldía el día 31/05/2024, en la que se reflejan las actuaciones a imputar y relacionadas anteriormente.

Por Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial nº 4295/2024 de 12/07/2024, se aprobó la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Tocina para ejecución de las actuaciones solicitadas con cargo a las líneas de inversiones y gastos corrientes del programa de cooperación general del Plan Provincial Más Sevilla.

Teniendo en cuenta que en el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Plan es necesario modificar la programación de las actuaciones a desarrollar con cargo al plan, se emite esta nueva memoria de adecuación, en la que se refleja la nueva distribución de las actuaciones a llevar a cabo y que no incumplen los requisitos exigidos en las bases.

Considerando que con fecha 12 de junio de 2024 se ha emitido una nueva Memoria en la que se desprograma la actuación "Proyecto de adecuación de local en planta baja para su adaptación para refugio de animales", se redistribuye los importes subvencionados para cada actuación y se modifica el tipo de actuación de "Proyecto Adecuación de local en planta primera para su adaptación a centro de interpretación histórica" ya que no se trata de un proyecto de obras sino de suministro e instalación de equipamiento y creación de contenidos.

Ante esta situación se dictó Resolución de esta Alcaldía n.º 1255/2025 de 12/06/2025 que aprobaba la reasignación de las actuaciones de inversión del referido Plan.

Por ello, teniendo en cuenta que la ejecución de las actuaciones debe realizarse a la mayor brevedad, sin que se pueda demorar al ejercicio 2026 y que existen aplicaciones de gastos de las que se puede anular crédito para transferirlo a las aplicaciones afectadas, se hace preciso la tramitación del expediente de modificación de créditos n.º 12/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con la anulación de créditos de otras aplicaciones presupuestarias

Una vez vistos la Memoria emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el Certificado de Intervención sobre disponibilidad, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguientes

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 12/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado mediante anulación de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Créditos extraordinarios		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA





PRESUPUESTARIA		
171.639.01	Equipamiento Parques Infantiles MAS Sevilla	12.706,64
432.629.00	Equipamiento turismo MAS Sevilla	1.473,00
TOTAL		14.179,64

Total Altas en créditos: 14.179,64 euros.

Fuentes de Financiación:

Bajas en aplicación de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE A RETENER
311.629.00	Refugio de animales MAS Sevilla	10.178,00
333.635.00	Equipamiento mobiliario MAS Sevilla	4.001,64
TOTAL EXPEDIENTE		14.179,64

Total fuentes de financiación: 14.179,64 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

